

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0239 /2019-INIA-OA

Lima, 20 DIC. 2019

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0130-2019-INIA-OA/URH de fecha 19 de diciembre de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0057-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC de fecha 19 de diciembre de 2019, la ex servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, prestó servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, a partir del 01 de enero de 1993 al 19 de diciembre de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003513 de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0130-2019-INIA-OA/URH de fecha 19 de diciembre de 2019, se extinguió el vínculo laboral de la ex servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, en el Cargo de Secretaria, Plaza N° 020, Nivel T-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1993 hasta el 19 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0057-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 54,687.78 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 78/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiséis (26) Años, Once (11) Meses y Quince (15) Días, la cantidad de S/ 46,970.37 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta con 37/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja de Ahorro y Crédito Sullana S.A. por el importe de S/ 8,357.22 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 22/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 38,613.15 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 15/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 12,440.46 (Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 46/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2019, la suma de S/ 2,024.17 (Dos Mil Veinticuatro con 17/100 Soles) y Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2018, la suma de S/ 1,610.00 (Un Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



ES COPIA FIEL

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000003513 de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 54,687.78 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 78/100 Soles) a favor de la ex servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador hasta por la suma de S/ 327.08 (Trescientos Veintisiete con 08/100 Soles);

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2018-EF/52, la programación de remuneración fue el 17 de diciembre de 2019 habiéndose abonado en exceso la remuneración, gratificación y Asignación Extraordinaria (Bono), la suma total de S/ 909.88 que será devuelto al tesoro público.

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

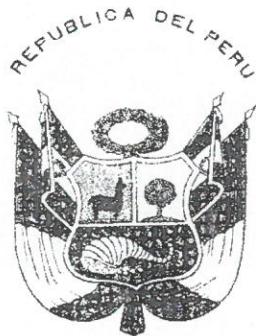
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 54,687.78 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 78/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

| <b>Período Laborado:</b> Del 01/01/1993 al 19/12/2019,<br>Plaza N° 020, Nivel T-3   | <b>Tiempo de Servicios:</b> 26 Años, 11 Meses y 15 Días  |                     |
|---|--|---------------------|
| <b>Cargo:</b> Secretaria  | <b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728   |                     |
| <b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias                                       | <b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 20.12.2019  |                     |
| <b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b><br>Resolución Administrativa N° 0130-2019-INIA-OA/URH, de fecha 19 de diciembre 2019 | <b>Vacaciones Truncas 2019:</b> 29 Días<br><b>Vacaciones No Gozadas 2018:</b> 23 Días<br><b>Régimen de Pensiones:</b> Ley N° 19990 – ONP |                     |
| <b>Órgano / Dependencia:</b> Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central  |  |                     |
| <b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>   |  | <b>MONEDA</b>       |
| <b>Concepto Indemnizatorios</b>   |  | <b>IMPORTE</b>      |
| + Compensación por Tiempo de Servicios  |  | S/ 46,970.37        |
| - C.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana S.A.  |  | S/ (8,357.22)       |
|   | <b>Sub Total</b>   | S/ <b>38,613.15</b> |
| + Carga Financieras   |  | S/ 12,440.46        |
|   | <b>Sub Total</b>   | S/ <b>51,053.61</b> |
| <b>Conceptos Remunerativos</b>  |  |                     |
| Remuneración Vacaciones Truncas 2019  |  | S/ 2,024.17         |
| Remuneración Vacaciones No Gozadas 2018   |  | S/ 1,610.00         |
|   | <b>Sub Total</b>   | S/ <b>3,634.17</b>  |
|   | <b>Total a Pagar</b>   | S/ <b>54,687.78</b> |

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



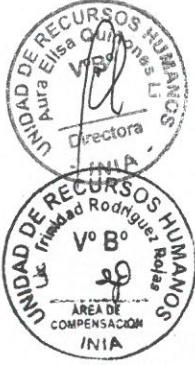
## Resolución Directoral Nº 0239/2019-INIA-OA

-3-

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

| PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA  | PARCIAL | TOTAL            |
|---|---------|------------------|
| <b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>                                       |         |                  |
| <b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>                               | S/      | <b>51,053.61</b> |
| ** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales                    | S/      | 38,613.15        |
| ** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales                                  | S/      | 12,440.46        |
| <b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>                              | S/      | <b>3,634.17</b>  |
| * Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2019  | S/      | 2,024.17         |
| * Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018                                     | S/      | 1,610.00         |
| <b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001:<br/>SEDE CENTRAL</b> | S/      | <b>54,687.78</b> |
|   |         | <b>54,687.78</b> |

**ARTÍCULO 3º.-** La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 327.08, deduciéndose pago de exceso de remuneración por renuncia voluntaria con fecha 20.12.2019, habiéndose abonado en exceso la remuneración, gratificación y Asignación Extraordinaria (Bono), la suma total de S/ 909.88 que será devuelto al tesoro público, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 19 de diciembre de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, de la ex servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**;

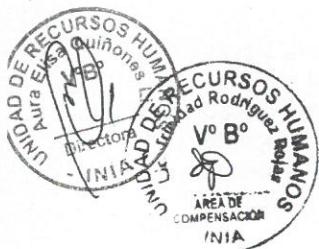


ES COPIA FIEL

**ARTICULO 4º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la ex servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, Y 2.1.1.9.3.3 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS), del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

|   |                     |
|---|---------------------|
| INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA<br>Documento Autenticado                   |                     |
|  |                     |
| ESTEBAN TICONA CONDORI<br>Fedatario   |                     |
| R.J N° 0279 -2019 -INIA   |                     |
| Reg. N°   | Fecha: 20 DIC. 2019 |